



# Municipalidad de Victoria, Yoro Honduras, C.A.

Tel. / Fax (504) 2671-1159 - Tel.: (504) 2671-1014  
Correo Electrónico: muni\_victoria@hotmail.com



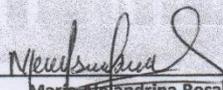
## CONTRATO POR ALIMENTACION

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N° 013-2013** del 01 de diciembre del 2013 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por este medio Contrata a la **Sra. María Alejandrina Rosales Gutiérrez N° de identidad 1810-1980-00527** con residencia en B° Ojo de Agua, para realizar la elaboración de 20 almuerzos y 20 meriendas, para reunión de corporación, el día Viernes 20 de Enero del año 2017; correspondiente al mes de Enero. Subsidiado por la Alcaldía; dicho contrato estará sujeto a las siguientes clapsulas:

1. El valor acordado por este servicios es de L. 2,990.00 (dos mil novecientos noventa lempiras exactos)
2. El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
3. El contrato tendrá una duración de 1 día.
4. El termino el contrato comienza y termina el día Jueves 20 de Enero del 2017.
5. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro a los 19 días del mes de Enero del año 2017.

  
Sandro Ovilson Martínez Urbina  
Alcalde Municipal

  
María Alejandrina Rosales Gutiérrez  
Contratado





# Municipalidad de Victoria, Yoro

Honduras, C.A.

Tel. / Fax (504) 2671-1159 - Tel.: (504) 2671-1014  
Correo Electrónico: muni\_victoria@hotmail.com



## CONTRATO POR ALIMENTACION

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N° 013-2013** del 01 de diciembre del 2013 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** por este medio Contrata a la **Sra. Alicia Zuniga Cruz N° de identidad 1810-1974-00011** con residencia en el B° Lempira, Victoria, Yoro, para la elaboración de 65 almuerzos para miembros de la Comisión Técnica y maestros; en la entrega de cuadro de notas el día viernes 25 de Noviembre del año 2016. Pagado con fondos de la Alcaldía Municipal. Dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. El valor acordado por estos servicios es de L. 5,232.50 .00 ( Cinco mil doscientos treinta y dos 50/100)
2. El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
3. El contrato tendrá una duración de un día.
4. El termino el contrato comienza y finaliza el 25 de Noviembre del 2016.
5. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro a los 24 días del mes de Noviembre del año 2016.

Sandro Ovilson Martínez Urbina  
Alcalde Municipal



Alicia Zuniga Cruz  
TEL. 97944311  
Victoria, Yoro Contratado





## CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA EN CONSTRUCCION DE PUENTE LAS DELICIAS

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N° 013-2013** del 13 de diciembre del 2013, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" y por otra parte, el **Sr. Franklin Joel Garay Orellana** mayor de edad, casado, hondureño, de profesión/oficio Constructor, con domicilio el municipio de Victoria, Yoro con Tarjeta de identidad N° **0301-1988-03079**, quien actúa en Condición de Contratista Individual y quien para efectos de este Contrato se denominara "**EL CONTRATISTA**" han convenido en Celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA EN LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE UBICADO EN EL SECTOR CONOCIDO COMO LAS DELICIAS (JUTE PRIETO) EN LA COMUNIDAD DE MINAS DE CARBON (TEGUCIGALPITA). Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO:** El Presente Contrato tiene como objeto, contratar los servicios de un maestro de obras de albañilería (Contratista) para la Construcción de Un Puente en el cruce del Río Jacagua en el sector Las Delicias (Minas de Carbón, Tegucigalpa).

**SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO:** "El Contratista" se encargará de la construcción de la obra en mención con las siguientes especificaciones: dos bases de 10 metros de ancho con fundición de 1.5 metros de espesor; tres columnas (vigas) con loza fundida de 6 pulgadas de espesor.

*El Contratista aceptará en cualquier tiempo, la Supervisión Directa de La Municipalidad o de una persona Autorizada para tal fin.*

**TERCERA; OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** El Contratista Cumplirá con las Actividades detalladas en la Cláusula Segunda, Ofreciendo un Trabajo de Calidad con **GARANTÍA** de durabilidad según Estándares Conocidos. En Caso de daño de la Obra por Mala Calidad en su ejecución; El Contratista queda Obligado a realizar las correcciones respectivas sin costo alguno para La Municipalidad.

**CUARTA; OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** Para la ejecución del presente Contrato, la Municipalidad se Compromete en proporcionar al Contratista toda la información relacionada con el Proyecto objeto de este Contrato, así como la coordinación de la entrega de los materiales de construcción requeridos, puestos en el sitio de la obra en tiempo y forma.



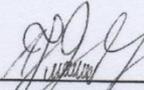
**QUINTA; VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará al Contratista la cantidad de CIENTO MIL LEMPÍRAS EXACTOS (L. 100,000.00) Como Total de los Servicios detallados en este Contrato. Dicho Pago será efectivo en 3 partes: La primera de L. 40,000.00 (Cuarenta mil lempiras) al tener un 50% de ejecución de la obra; la segunda de L. 30,000.00 (Treinta mil lempiras) al 75% de ejecución y la última de L. 30,000.00 al recibir el Acta de entrega de la obra finalizada bajo conformidad.

Para la cancelación de este contrato se tomará en cuenta la disponibilidad de fondos de la Municipalidad, siendo esto del conocimiento y aceptación por parte del Contratista.

**SEXTA, DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir de la fecha de firma del presente (11 de Mayo de 2015) y culminará en un periodo máximo de 3 meses.

**SEPTIMA; ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS:** Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; en fe de lo cual firman en duplicado en el Municipio de Victoria, Yoro a los 11 días del mes de Mayo del año 2015.

  
Sandro Ovilson Martínez Urbina  
La Municipalidad

  
Franklin Joel Garay Orellana  
El Contratista



**CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS  
MEGAVISION CANAL 4.**

Nosotros La Municipalidad de Victoria mayor de edad de nacionalidad Hondureña, de profesión \_\_\_\_\_, con tarjeta de identidad N. \_\_\_\_\_ con domicilio en Victoria, Yoro, actuando en sus condición de Alcaldía Municipal, quien en adelante se llamara EL CONTRATANTE y de otra parte el señor Eduin Fernando Castro Anariba, Mayor de edad de nacionalidad Hondureña de profesión Bachiller en ciencias y letras, con tarjeta de identidad 1810-1982-00504, quien actúa como director del canal 04 MEGAVISION y en adelante se llamara EL CONTRATADO, convenimos celebrar el presente contrato de servicios publicitarios, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

**OBJETIVO DE LA CONSULTORIA.**

Dar a conocer a la población televidente del canal 04 MEGAVISION, sobre los resultados de su negocio.

**CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

- 1.- Elaboración de spot publicitario.
- 2.- Proporcionar información acerca de las funciones de su negocio.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA**

EL CONTRATADO conviene brindar los servicios publicitarios, durante todos los programas.

**CLAUSULA TERCERA: ORDEN INICIO Y PLAZO**

1.- Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la orden de inicio de la publicidad será desde el día 01 de Marzo del 2016

2.- Plazo: Para el spot, el contratado deberá iniciar la publicidad a más tardar en la fecha de la orden de inicio donde se compromete y se obliga a terminar la publicidad en el periodo del día 01 de Marzo del 2016 al 31 de Noviembre del 2016.

**CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y LAS FORMAS DE PAGO**

El valor del contrato es de Veinticinco Mil Lempiras (Lps. 25,000.00), en su valor total por el desarrollo de los spot mencionado en la cláusula primera

**CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION DEL PROYECTO**

EL CONTRATANTE velara por que la ejecución de los spot se realice de acuerdos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del CONTRATADO, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes; el contratado se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección.



**CLAUSULA SEXTA: EQUIPO**

EL CONTRATADO para la realización del proyecto hará uso del equipo necesario para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula segunda.

**CLAUSULA SEPTIMA: PAGOS Y RECONOCIMIENTOS DE MAYORES COSTOS.**

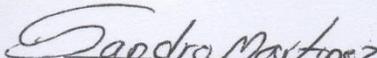
EL CONTRATANTE no reconocerá al CONTRATADO ningún pago adicional, ya sea por incremento de la inflación y de otros elementos de tipo económico.

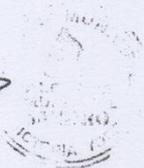
**CLAUSULA OBTABA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

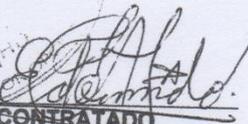
Una vez concluido el trabajo requerido, en el tiempo estipulado y que EL CONTRATANTE haya verificado y evaluado el trabajo realizado, se dará por aceptado el mismo y que el CONTRATADO haya dado cumplimiento a entera satisfacción del CONTRATANTE con las demás condiciones establecidas en este contrato las especificaciones generales de este, el proyecto se considera terminado.

**CLAUSULA NOVENA: EI CONTRATANTE y el CONTRATADO** manifiestan que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas que anteceden y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento, en duplicado, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 01 del mes de Marzo del año 2016.

  
CONTRATANTE



  
CONTRATADO  
Eduin Fernando Castro Anariba





**CONTRATO POR LIMPIEZA DE CARRETERA MIRAFLORES, LA MARAVILLA**

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N° 013-2013** del 13 de diciembre del 2013, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**", y por otra parte, el **Sr. Nahún Ovidio Landaverde Oliva** mayor de edad, casado, hondureño, propietario de Maquinaria de Construcción, con domicilio en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en tránsito por este municipio y portador de la Tarjeta de Identidad N° **0210-1988-00901**, actuando en Condición de Contratista Individual y quien para efectos de este Contrato se denominara "**EL CONTRATISTA**"; han convenido en Celebrar y en efecto celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TRACTOR (Caterpillar D6D) POR 4.5 HORAS DE TRABAJO** para la Limpieza de la Carretera que conduce desde la comunidad de Miraflores hasta La Maravilla; jurisdicción de La Municipalidad de Victoria.

El presente Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO:** El Presente Contrato tiene como objeto contratar los servicios de **4.5 Horas Tractor**, de las cuales dispone El Contratista, para la limpieza de la carretera que conecta desde la comunidad de Miraflores hasta la comunidad de La Maravilla, beneficiando en dicho trayecto a las comunidades de Buenos Aires, El Portillo y Guanchías.

**SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO:** **SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO:** "El Contratista" se encargará de la limpieza y nivelación de la carretera ya mencionada (Remoción y conformación de material y escombros), ya que en temporada de lluvias el trayecto ha presentado varias interrupciones y daños. Para realizar dicho trabajo, el contratista utilizará, como se indica, Un Tractor Caterpillar D-6-D y que cubrirá el tiempo de trabajo ya descrito en este Contrato (4.5 horas de trabajo).

Durante la ejecución de este contrato y al finalizar, el Contratista aceptará sin previo aviso, la supervisión directa de La Municipalidad, de los beneficiarios o de una persona debidamente autorizada para tal fin.

**TERCERA; OBLIGACIONES Y GARANTÍAS DEL CONTRATISTA:** El Contratista Cumplirá con las Actividades detalladas en la Cláusula Segunda, Ofreciendo un Trabajo de Calidad con **GARANTÍA** de Durabilidad según Estándares Conocidos. En Caso de daño de la Obra por Mala Calidad en su ejecución; El Contratista queda Obligado a realizar las correcciones respectivas sin costo extra alguno para La Municipalidad.

**CUARTA; OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** Para la ejecución del presente Contrato, la Municipalidad se Compromete en proporcionar al Contratista toda la información relacionada con el Proyecto objeto de este Contrato (permisos de servidumbre y otros detalles de ejecución) y cumplimiento de pago.



## Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Tel/e fax: 2671-1159 y 2671-1014

E-mail: muni\_victoria@hotmail.com



**QUINTA; VALOR DEL CONTRATO, FORMAS DE PAGO Y RETENCIONES:** El Valor Total de este Contrato será por la cantidad de **NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,000.00)** como pago por los servicios descritos en el mismo y según el siguiente detalle:

a) **4.5 horas de Tractor** a L. 2,000.00 c/u. = Total L. 9,000.00

El Pago del contrato se hará después de supervisar y recibir bajo conformidad el trabajo terminado objeto del mismo; y según la **disponibilidad de fondos** de la Municipalidad, siendo esto del conocimiento y aceptación por parte del Contratista. (Ver acta de recepción del proyecto o constancia de trabajo ejecutado, firmada por beneficiarios).

El contratista queda entendido que sobre el monto de la **utilidad** obtenida, se aplicará un cálculo del **12.5%** (doce punto cinco por ciento), correspondiente a **Impuesto Sobre la Renta (ISR)**, que debe ser **ENTERADO** al Estado a través de su oficina recaudadora (Ver: Ley de Contratación del Estado y Ley de Impuesto sobre la Renta).

**SEXTA, INICIO, VIGENCIA Y DURACION DEL CONTRATO:** El presente CONTRATO cobrará vigencia a partir de la fecha de firma del mismo, considerando la misma como **ORDEN DE INICIO** del trabajo detallado. El Contrato tendrá una duración máxima de dos días laborables, según solicitud de La Municipalidad.

**SEPTIMA, CONFIDENCIALIDAD Y ETICA:** El Contratista se compromete a llevar a cabo la ejecución de este Contrato bajo los más altos estándares de calidad e integridad. Cualquier persona que solicitare información sobre el mismo, debe hacerlo siguiendo los procedimientos establecidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

**OCTAVA, RESCISION DE CONTRATO:** El Contratista y La Municipalidad podrán poner término anticipado al CONTRATO de Común Acuerdo, cuando a juicio de ambos, existan causas justificadas que hagan imposible su cumplimiento, en cuyo caso se cancelará un valor acorde al avance del proyecto. En casos Fortuitos o de fuerza natural, que no conlleve responsabilidad directa de las partes involucradas y que afecten la ejecución del Contrato, el mismo queda sujeto a Modificación o suspensión definitiva.

**NOVENA; ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS:** Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO, y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; en fe de lo cual firman en duplicado en el Municipio de Victoria, Yoro a los 20 días del mes de Enero del año 2017.



Sandro Ovilson Martínez Urbina  
La Municipalidad

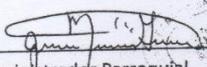
\* Nahún Landaverde  
Nahún Ovidio Landaverde Oliva  
El Contratista

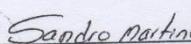
Enero

## RENOVACION DEL CONTRATO DE INQUILINATO DE UN BIEN INMUEBLE.

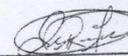
YO.-JOSÉ MARTIR GALEANO ALMENDARES .- Mayor de edad hondureño vecino de este municipio de victoria, Departamento de Yoro, actuando como administrador parroquial de la CUASI PARROQUIA NUESTRO SEÑOR DE ESQUIPUALAS, de este mismo municipio portador de la tarjeta de identidad N° 1810-1979-00141 Quien se denominara el arrendador del inmueble Y.-SANDRO OVILSON MARTINEZ URBINA.-También mayor de edad, hondureño y vecino de este mismo municipio de victoria departamento de Yoro portador de la tarjeta de identidad N°1810-1973-00247 y que en condición de Alcalde, por medio del presente Documento hemos convenido celebrar la siguiente RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE ( EDIFICIO ).- La cual había dado inicio a partir del primero de Abril del dos mil quince al Treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil quince y que al dar por terminada la fecha se hace nueva renovación del mismo con las mismas clausulas ya estampadas en el mismo el cual está Ubicado en la misma área donde está la Iglesia católica, en el barrio el campo en esta cabecera municipal Bajo las clausulas siguientes: **PRIMERO.-EL ARRENDADOR:** JOSÉ MARTIR GALEANO ALMENDARES, Declara que como administrador de la Cuasi Parroquia Nuestro Señor de Esquipulas la cual está bajo su responsabilidad, tiene en posesión el siguiente inmueble ; UN EDIFICIO construido de bloque, repellado y pintado por dentro y por fuera con piso de cerámica, techo de alucín con cielo falso ,también tiene luz eléctrica y agua potable ,baños ,servicios sanitarios ,lavaos en perfectas condiciones **SEGUNDO.-CONTINUA DICIENDO EL ARRENDADOR.** Que por tenerlo así convenido con el otro compareciente.- SANDRO OVILSON MARTINEZ URBINA por este acto da arrendamiento al inmueble antes descrito por el convenido precio de Lps. 6,900.00 SEIES MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS. El cual será cancelado mensualmente sin retraso alguno. Y depositado en la cuenta de ahorro N° 160220055120 del banco Atlántida. **TERCERO.-EL PLASO DE ARRENDAMIENTO,** será a partir del primero de Enero del año en curso al mes de diciembre del mismo año dos mil Diez y seis .**CUARTO.- LA MORA EN EL PAGO DE LA RENTA.** Según lo estipulado por la ley del inquilinato dará lugar al arrendador de dar por terminado este contrato y exigir por vía judicial el pago del alquiler retrasado. **QUINTO.- EL PAGO DE SERVICIO DE LUZ ELECTRICA Y AGUA POTABLE.-**Dara por cuenta del arrendatario debiendo acreditarlos mediante la presentación de los recibos correspondientes a la fecha de desocupación del inmueble. **SEXTO.- CORRERA POR CUENTA DE EL ARRENDATARIO.-**El mantenimiento del edificio, tanto en el aseo como en la pintura. **SEPTIMO.-**Cualquier desperfecto que el inmueble sufra causado por el inquilino será responsabilidad del mismo. **OCTAVO.-** Por su parte el señor SANDRO OVILSON MARTINEZ URBINA, ALCALDE MUNICIPAL: En su condición antes expresada manifiesta y está de acuerdo en cada una de las clausulas estipuladas en el presente contrato.

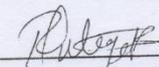
Dado en el municipio de victoria departamento de Yoro al Primer día del mes de Enero del año dos mil Diez y seis.

  
Administrador Parroquial.  
JOSÉ MARTIR GALEANO ALMENDARES

  
Alcalde municipal  
SANDRO OVILSON MARTINEZ URBINA



  
Testigo.  
José Ramón Landa Cruz

  
Testigo.  
Rebeca Ortega Buezo